

**ADENDUM AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE
JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, LA UNIDAD
TRANSITORIA DE GESTION EMERGENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE
REHABILITACIÓN SOCIAL Y EL ILUSTRE MUNICIPIO DE CUENCA**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Adendum al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, debidamente representado por el doctor José Serrano Salgado, en su calidad de Ministro, a quien se le denominará "MJDHC", y por otra el Ilustre Municipio de Cuenca representado por el señor Alcalde doctor Paúl Granda López, a quien en adelante se le denominará "IMC". Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse, convienen en suscribir el presente Adendum al tenor de la siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Decreto Ejecutivo No. 585, de 16 de diciembre de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 348 de 24 de diciembre de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, decreta la fusión por absorción de la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y puesta en funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; disponiendo en su artículo 4 que *"Los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales, vinculados con la Dirección Nacional de Rehabilitación Social y la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la Construcción y puesta en funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social, serán asumidos por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos"*;

1.2 El Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la Unidad Transitoria de Gestión Emergente para la construcción y puesta en funcionamiento de los Centros de Rehabilitación Social y el Ilustre Municipio de Cuenca, el 3 de noviembre del año 2010, suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de que el Municipio de Cuenca elabore el Proyecto Arquitectónico Integral para la Construcción del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Sur;

1.3 El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en la cláusula tercera "Obligaciones de las partes", y específicamente en el numeral 3.3



CUENCA
ALCALDÍA

establece: *"Obligaciones de la UTCCRS: Entregar al IMC el importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$886.409,00), que constituyen los recursos económicos necesarios para que éste realice el Proyecto Arquitectónico Integral para la Construcción del Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Sur";*

1.4 El capítulo 5 de los Términos de Referencia que es parte integrante del convenio, en el numeral 5 "PRESUPUESTO", se establece que el importe que se transferirá al IMC es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$885.673,00);

1.5 El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en la cláusula tercera "Obligaciones de las partes", y específicamente en el párrafo 3.4 establece: "Obligaciones del IMC: Realizar el Proyecto Arquitectónico Integral para la Construcción del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Sur de conformidad con los términos de referencia que se agregan a este convenio como parte integrante del mismo; así como la aprobación por parte del I. Concejo Cantonal del presente Convenio."

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADENDUM:

2.1 Con los antecedentes expuestos, las partes a través del presente Adendum ratifican el texto del numeral 3.3 de la Cláusula Tercera "Obligaciones de las Partes", considerando que el importe real que recibió el IMC a entera satisfacción, es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$886.409,00), conforme se desprende del comprobante de pago de fecha 18 de noviembre de 2010, emitido por el Ministerio de Finanzas; y, precisar que por error involuntario se estipuló un valor diferente en los Términos de Referencia.

2.2 A través del presente instrumento se faculta al Ilustre Municipio de Cuenca, para que elabore el Proyecto Arquitectónico Integral para la Construcción del Centro de Rehabilitación Social Regional Sierra Centro Sur, y/o a través de las instituciones que integran la Corporación Municipal.

3.3 De igual manera se modifica la Cláusula Quinta del Convenio, estableciendo que el plazo convenido es de (180) días hábiles, el mismo que se encuentra decurriendo desde el 17 de Noviembre del 2010.

TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA:

3.1 En todo lo que a través del presente instrumento no se modifique, se

M



CUENCA
ALCALDÍA

estará a lo que expresamente se acordó en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 3 de noviembre de 2010, y los Términos de Referencia integrantes de ese Convenio.

CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

4.1 Las partes manifiestan su aceptación y conformidad con los términos del presente Adendum.

Para constancia de todo lo actuado las partes firman el presente Adendum en tres ejemplares de igual contenido y efecto legal, en la ciudad de Cuenca, a los 16 días del mes de febrero de 2011.

Dr. José Serrado Salgado

MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS ✓

Dr. Paúl Granda López

ALCALDE DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE CUENCA